

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Número y año del expediente:
812/14 - HAP

Referencia:

DENOMINACIÓN

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 1 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE SE
AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA.**

PROPUESTA

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el mandato legal de que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, recoge la inclusión en el estado de gastos del Presupuesto, del denominado Fondo de Contingencia.

Atendiendo a dicho requerimiento legal, la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, recoge en el capítulo V del estado de gastos la dotación diferenciada de crédito con la denominación de Fondo de Contingencia, aplicación presupuestaria 0.1.31.00.00.500.63B

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

Mediante escrito de fecha 3 de junio de 2014, la Consejería de Fomento y Vivienda formaliza solicitud de financiación de las actuaciones de emergencia declaradas en la Red de Carreteras Autonómica, y otras actuaciones complementarias necesarias para ejecutar las mismas, por los importantes daños ocasionados como consecuencia de los temporales de lluvia torrencial y viento sufridos en el último invierno 2013/2014, cuya reparación valoran en 6.252.294,37 euros.

Por otra parte, y mediante oficio de 6 de junio de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio traslada la necesidad de financiar obras por emergencia y otras con carácter de urgencia peritadas en los márgenes del río Guadalquivir, en las zonas del Parque Natural de Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén), afectadas por inundaciones en el pasado mes de marzo. Las infraestructuras dañadas se encuentran en Areas Recreativas, Caminos Forestales, Cámpings y Zonas de Acampada de los términos municipales de La Iruela, Santiago Pontones, Villanueva del Arzobispo, Hornos Pozo Alcón y Huesa, habiéndose valorado su reparación en 904.682,98 euros.

Así, en ejercicio de sus competencias, y a la vista de la documentación aportada, que ponen de manifiesto la existencia de necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas, la persona titular de esta Consejería eleva al Consejo de Gobierno la decisión sobre su financiación mediante el Fondo de Contingencia.

Por cuanto antecede, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2014,

ACUERDA

Primero. Aprobar la aplicación de la dotación diferenciada de crédito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, denominada "Fondo de Contingencia", para la financiación de las actuaciones de emergencia a realizar por la Consejería de Fomento y Vivienda en la Red de Carreteras Autonómica, y otras actuaciones complementarias necesarias para ejecutar las mismas, por los importantes daños ocasionados como consecuencia de los temporales de lluvia torrencial y viento sufridos en el último invierno 2013/2014, por la cuantía de 6.252.294,37 euros.

Segundo. Aprobar la aplicación de la dotación diferenciada de crédito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, denominada "Fondo de Contingencia", para la financiación de las obras por emergencia y otras con carácter de urgencia a realizar por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los márgenes del río Guadalquivir, en las zonas del Parque Natural de Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén), afectadas por inundaciones, por la cuantía de 904.682,98 euros.

Tercero. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 52.5 y 43 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se eleve proyecto de Ley al Parlamento de concesión de un suplemento de crédito, financiado con el Fondo de Contingencia.

Sevilla, a 1 de julio de 2014

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA